JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220075800

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por calificar la demanda, con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Autorizar el retiro de la demanda Ejecutivo Singular promovida por Empresa De Vigilancia Pegaso Ltda. Contra Quarzo Construcciones SAS y Constructora Rodríguez Briñez SAS - CRB SAS – Quienes conforman el Consorcio Eco - Casa.

Ordenar la devolución virtual de la demanda y los anexos.

Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese;

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0133 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 22 de Agosto de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria